

# ETAPAS DE INVESTIGACIÓN

## Conductas anticompetitivas

Abuso de poder de mercado

Acuerdos y prácticas restrictivas

Prácticas desleales

## Procedimiento administrativo sancionador iniciado por denuncia

La denuncia ingresa por escrito a la SCPM para que la Intendencia competente verifique en diez (10) días el cumplimiento de los requisitos del artículo 54 de la LORCPM.:

### Si la denuncia cumple con los requisitos

Se pone en conocimiento del presunto responsable para que en quince (15) días presente las explicaciones pertinentes. Vencido este término se analizan dichas explicaciones y en diez (10) días se decide pasar o no a la siguiente etapa.

### Si la denuncia NO cumple con los requisitos

Se notifica al denunciante para que en tres (3) días la aclare o complete, si no lo hiciera, se archiva la denuncia.

# Procedimiento administrativo sancionador iniciado de oficio o a solicitud de otro Órgano de la Administración

## Iniciado de oficio

La Intendencia elabora un informe que determine la pertinencia de iniciar un expediente.

## Peticiones de otros órganos de la administración pública

Las peticiones son remitidas para verificar si la petición procede.

\*En caso de que la petición no proceda, se requerirá a quién la solicita se complete y aclare, caso contrario se archiva.

Si la petición cumple con los requisitos, se realiza el análisis del inicio de la investigación preliminar en el término de  30 días.

a

## Investigación Preliminar

Se abre un expediente y se emite un informe hasta en ciento ochenta (180) días.

## El informe puede emitirse en dos sentidos:

### Informe con indicios del cometimiento de presuntas prácticas anticompetitivas

Se dispone la notificación al presunto responsable para que en el término de **15 días** presente explicaciones.

### Informe con inexistencia de indicios del cometimiento de presuntas prácticas anticompetitivas

Se archiva el expediente.

\*Vencido el término para presentar explicaciones, se decide iniciar o no una investigación formal.

**b**

## Investigación

En esta etapa identifican los presuntos responsables, la conducta investigada, las características de los bienes o servicios que estarían siendo objeto de la conducta, los bienes o servicios similares presuntamente afectados, la duración de la conducta, la relación económica existente con la conducta, la relación de los elementos de prueba presentados; con el fin de motivar la resolución de inicio.

**\*El tiempo de la investigación es de ciento ochenta (180) días término, y podrá ser prorrogado por igual duración.**

**c**

## Prueba

En todos los procesos existe una etapa de prueba por el término de sesenta (60) días prorrogable por treinta (30) días adicionales.

**d**

## Informe final

Concluida la etapa de prueba, se emite el informe final, el cual será remitido a la CRPI.

**e**

## Resolución

Con el informe final la CRPI resolverá el caso dentro del plazo de noventa (90) días, periodo en el que se pueden presentar alegatos y audiencia pública.